

SECRETARÍA: Sincelejo, tres (03) de febrero de dos mil quince (2015).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, revocó la providencia de fecha 11 de julio de 2014 emitida por este despacho. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



Libertad y Orden **SECRETARIA**

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, tres (03) de febrero de dos mil quince (2015).

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2013-00022-00
Demandante: JOSE RAFAEL SIERRA COLON
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO- SUCRE**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 05 de diciembre de 2014, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden REVOCAR la Sentencia de fecha 11 de julio de 2014, emitida por este despacho, en la que se DENEGARON LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER** y **CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 11 de julio de 2014, este despacho DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 05 de diciembre de 2014, REVOCÓ la Sentencia emitida por este despacho, y se concedieron las pretensiones de la demanda condenando al ente demandado, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2013-00022-00
Demandante: JOSE RAFAEL SIERRA COLON
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO- SUCRE